



ENGLISH

RECOMENDAR

CONTÁCTENOS

- [Página principal](#)
- [Quiénes somos](#)
- [Programas](#)
- [Temas Relevantes](#)
- [Noticias](#)
- [Centro de Documentación](#)
- [Galería de Fotos](#)
- [Cómo Colaborar](#)
- [Enlaces](#)

Boletín electrónico
 Suscríbase de forma gratuita al boletín electrónico de Alianza por tus Derechos.

SUSCRIBIR

INFORME ALTERNATIVO
 COSECODENI COSTA RICA



07/10/2011

ESPAÑA: Cuatro años de prisión por fingir ser una menor en Tuenti para conseguir fotos de niñas desnudas

La sección tercera de la Audiencia Provincial de Cantabria ha condenado a J.G.M, de 27 años de edad y natural de Santander, a cuatro años de prisión por fingir ser una menor a través de Tuenti para conseguir fotos de niñas desnudas.

La sentencia, cuya pena ya había sido adelantada dado que el acusado admitió ser el autor de los hechos en el acto del juicio, considera probado que durante los meses de septiembre de 2008 a enero de 2009, el imputado estuvo utilizando una cuenta de messenger MSN y dos más que abrió en tuenti con el fin de contactar con niñas menores de edad a las que engañaba haciéndose pasar por una chica de 14 años, de nombre Isabel.

Una vez que contactaba con las menores, se ganaba su confianza tras mantener con ellas múltiples conversaciones a través del chat, y entonces, usaba excusas como la de determinar su talla para ver si podía ayudarlas a entrar en el mundo de la moda o querer regalarles un vestido.

Así, les pedía que le enviaran fotografías en las que estuvieran desnudas, o que conectasen su webcan para captar él mismo las imágenes.

Además, en ocasiones intimidaba a sus interlocutoras haciéndoles creer que necesitaba esas fotografías imperiosamente, porque el novio o el tutor de la supuesta Isabel la maltrataba o amenazaba con hacerle daño si no las conseguía. También llegó a amedrentar a sus víctimas con buscarlas y causarles algún mal si no accedían a sus deseos.

El acusado consiguió así que al menos dos menores de 11 y 12 años de edad le remitieran esas fotos, algunas con actitudes de contenido sexual; también logró que otras cuatro le mandaran fotos, con las menores vestidas.

La sentencia señala que el imputado usó estas fotos para enviarlas a otras jóvenes a modo de ejemplo y para que éstas creyeran que no había nada de malo en hacerlo y también las envió a terceras personas no identificadas con quienes intercambiaba fotos de menores.

El 7 de enero de 2009 se registró el domicilio del acusado y en su ordenador se encontraron archivos con las fotos enviadas por las menores y otros muchos con material pornográfico en el que aparecían menores de edad sin que en este caso se haya podido acreditar que intercambiara este material con terceras personas.

Según recoge la sentencia, el implicado colaboró desde el primer momento con la investigación iniciada por la Policía Nacional facilitando a los agentes la labor de acceso a sus archivos informáticos y cuentas de correo electrónico, admitiendo la autoría de los hechos.

La sentencia también explica que el acusado, de limitados recursos económicos, consignó antes del juicio la cantidad de 3.200 euros para hacer frente a las indemnizaciones reclamadas.

Así le condena como autor de un delito consumado de corrupción de menores (utilización de menores con fines pornográficos); de otro delito igual pero de utilización de menores con fines exhibicionistas; de cinco delitos de corrupción de menores con fines exhibicionistas en grado de tentativa; un delito continuado contra la intimidad (descubrimiento y revelación de secretos); un delito de posesión de material pornográfico (tenencia de pornografía infantil); y siete faltas de coacciones.

La sentencia estima que en los delitos de corrupción de menores y de revelación de secretos son aplicables las atenuantes de confesión y reparación del daño, y en el de posesión de material pornográfico la primera de ellas.

Buscar en el sitio

BUSCAR



Por estos hechos le condena a un total de cuatro años de prisión (dos de ellos por los delitos de corrupción de menores) y multa de 630 euros, así como la prohibición de acercarse a menos de 300 metros de cada una de las menores o a comunicarse con ellas durante seis años, y a indemnizar a estas con un total de 2.600 euros.

<http://www.europapress.es>

Se permite la reproducción de los contenidos de este sitio citando la fuente.
Los contenidos de este sitio web están bajo una Licencia Creative Commons [Reconocimiento-NoComercial-SinObrasDerivadas 2.5](#).
Sitio administrado con [Cyclope](#) de [Código Sur](#).